

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de Febrero de 2019.-

ORDENANZA N° 494

VISTO:

La Ordenanza N° 020/1996 y sus modificaciones, parte General y parte Especial del Código Tributario de la Municipalidad de Colonia Ayuí y la Ordenanza N° 487, de regulación de estructuras de soporte de antenas de telefonía; Y

CONSIDERANDO:

Que la segunda de las citadas normas fue dictada por este Consejo Deliberante en fecha 30 de Noviembre de 2018, la cual regula la instalación y posterior control de las estructuras de soporte de antenas de telefonía dentro del ejido municipal.-

Que en consecuencia corresponde modificar el Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 491 y sus modificaciones, puntualmente el Título IV, agregándose al mismo un nuevo capítulo referente a la materia sancionada.-

Que, por otra parte, los montos referidos en las tasas de la Ordenanza N° 487, han quedado desactualizados, resultando necesario readecuarse para permitir la adecuada prestación de los servicios comprendidos en el hecho imposible de las tasas en cuestión.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;


RUÍZ DÍAZ NILDA
CONCEJAL


SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL

ORDENA:

PIANA VANINA
CONCEJAL


ORTIZ OSCAR
CONCEJAL


PAVÁN JORGE
CONCEJAL


Serrano Belén


OVIDEO ANGELA
CONCEJAL

Municipalidad de Colonia Ayaú

Auda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayaú - Concordia - Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Artículo N° 1): MODIFIQUESE el Título IV del Código Tributario Municipal vigente agregándose el Capítulo III el que quedara redactado de la siguiente manera: "Capítulo III Tasa por habilitación e inspección de estructuras portantes de antena de telefonía. Art. 49 bis: La tasa que deberá abonarse por la habilitación, como así también por la inspección de estructuras e infraestructuras portantes de antena de telefonía de cualquier tipo será establecida será determinada por la Ordenanza Anual que a tal efecto se dicte." y en razón de las consideraciones vertidas supra.-

Artículo N° 2): FIJESE para el año 2019 en curso los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por única vez y por cada estructura portante.-

b) TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) anuales por cada estructura portante, con vencimiento el día 31 de Marzo de 2019. Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia quedaran exentas del pago.-

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón.

Artículo N° 4): DE FORMA -



OVIEDO ANGELA
CONCEJAL



RUIZ DIAZ NILDA
CONCEJAL



ORTIZ OSCAR
CONCEJAL



PIANA MARIANA
CONCEJAL



PAVAN JORGE
CONCEJAL



SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920